



Nº 037 - DEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 03 de Julio del 2019

VISTO

Expediente N° 18MP-15878-00, conteniendo el Informe N° 014-E.T.ADQ.OL-HHV-19, el Informe Técnico N° 001-OE-HHV-2019, Informe N° 025-UP-OEPE-HHV-2019 y el Memorando N° 0876-OL/N°0220-E.T.PROG-OL-HHV-19.

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;



Que, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los contratistas y/o Administrados Internos o Externos en ejercicios anteriores", aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en ejercicios Fiscales anteriores;



Que, con fecha 14 de Julio del 2017 se suscribe el Contrato N° 017-2017-HHV, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Compra Corporativa por Subasta Inversa para el Abastecimiento de 24 Meses", de la SIEP N° 09-2016-CENARES/MINSA, éste contrato se suscribe con la Empresa M&M Productos Médicos y Farmacéuticos E.I.R.L, al haber obtenido la Buena Pro por los Ítems N° 11 Amoxicilina 250MG/5ML SUS 120 ML, y Ítem N° 128 TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG TAB;

Que, con fecha 19 de Octubre se emitieron la Orden de Compra N° 0000637-2017, con SIAF N° 3046, por el importe de S/. 1,188.48 soles, para la compra de TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG TAB, correspondientes a la quinta entrega del contrato N° 017-2017-HHV y la Orden de Compra N° 0000642-2017, con SIAF N° 3047, por el importe de S/. 1,379.67 soles, para la compra de AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUS 120 ML y TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG TAB, correspondiente a la sexta entrega del contrato N° 017-2017-HHV, ambos productos suscrito con la Empresa M&M Productos Médicos y Farmacéuticos E.I.R.L;

Que, la Empresa M&M Productos Médicos y Farmacéuticos E.I.R.L, atendió las órdenes de compra N° 0000637 y N° 0000642, fuera de plazo según cronograma del contrato, por lo que se ha procedido aplicar penalidad por mora, la cual es como sigue:

ORDEN DE COMPRA	IMPORTE	PENALIDAD N° 87	PENALIDAD N° 88	PENALIDAD N° 89	TOTAL A DESCONTAR	IMPORTE A
O.C N° 637	S/. 1,188.48	S/. 118.85	0	0	S/.118.85	S/.1,069.63
O.C N° 642	S/. 1,379.67	S/. 0	S/. 19.12	S/.118.85	S/.137.97	S/.1,241.70
,					Total a pagar	S/.2,311.33

Que, mediante documento de fecha 30 de octubre del 2018, la Empresa M&M Productos Médicos y Farmacéuticos E.I.R.L, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 642 – Guía de Remisión 012-1733-Factura FF07-1308, por el monto de S/. 1,379.67 y la Orden de Compra N° 637 – Guía de Remisión N° 012-1732-Factura FF07-1307, por el monto de S/. 1,188.48, al respecto mediante Memorando N° 485-OE-HHV-18, de fecha 14 de Noviembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Economía informa que no se hizo el pago respectivo al Proveedor;

Que, mediante Informe N° 014-E.T.ADQ-OL-HHV-19, de fecha 07 de Marzo del 2019, el Coordinador de Adquisiciones, informa que las Órdenes de Compra N° 0637 y 0642, fueron atendidas en el mes de marzo 2018 y los cheques emitidos con el presupuesto 2017 ya habían vencido, manteniendo adeudo el pago a la Empresa M&M Productos Médicos y Farmacéuticos I.R.L., por los problemas suscitados con el vencimiento de los cheques;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-OE-HHV-2019, de fecha 09 de Abril del 2019, de la Oficina de Economía, concluye que al monto girado en la <u>Orden de Compra N° 637-2017</u> por el importe de S/.1,188.48 soles, deberá desagregarse la penalidad por el monto de S/. 118.85 soles, debiendo cobrar al proveedor la suma ascendente a S/. 1,069.63 (UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES) con presupuesto al año 2019, asimismo de la <u>Orden de Compra N° 642-2017</u>, por el importe de S/ 1,379.67 soles, deberá desagregarse la penalidad por Mora N° 88 y 89, por el monto de S/. 137.97 soles, debiendo cobrar al proveedor la suma ascendente a S/. 1,241.70 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTIUNO CON 70/100 SOLES), con presupuesto al año 2019, verificándose además que hubo entrega de cheque al contratista, debiendo la entidad cumplir con el compromiso de pago;

Que, es de apreciar, de las Órdenes de Compra N° 637 y N° 642 la mismas cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000706, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, por la suma de S/. 2,569.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 soles) Número de Expediente SIAF N° 0000000706, especifica de gasto 2.3.1.8.1.2 Medicinas del Nemónico – Brindar una adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos en la Fuente de Financiamiento RDR;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir acto administrativo que apruebe el reconocimiento de la Obligación pago al Proveedor M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACEUTICOS E.I.R.L, y que se encuentra pendiente pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo del presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2019;





Nº 037 - DEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y con la visación de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento de pago a favor de M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACEUTICOS E.I.R.L, por la suma de S/ 2,569.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 SOLES), por la Adquisición de Productos Farmacéuticos Compra Corporativa por Subasta Inversa de la SIEP N° 09-2016-CENARES/MINSA (ITEMS N° 11 AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUS 120 ML y ITEM N° 128 TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG TAB), con cargo al presupuesto Institucional autorizado para el ejercicio fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



<u>Artículo 2</u>°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía realice los descuentos recaídos en las Penalidades por Mora N° 87, 88 y 89 de las Órdenes de Compra N° 637 y 642.

<u>Artículo 3°.- AUTORIZAR</u> a las oficinas de Logística y Economía, en mérito a la presente Resolución realizar los trámites necesarios para efectuar el pago correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



Registrese, Comuniquese y Archivese;

Distribución
OEA
LOGISTICA
ECONOMÍA
OAJ
INFORMATICA
Archivo